

61
CZ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00212109 00000004 Folios: 2
Fecha (A/D): 2001-12-10 12:55:36
Trasite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2026 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Belén de Umbria, Rda , Diciembre 5 de 2001

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
Bogotá

Con un cordial saludo, me permito solicitarles un estudio de patentabilidad de modelo de utilidad a la maquina despulpadora **LA MONARCA**, expediente 212109
A esta adjunto la copia de la consignación correspondiente.

Agradezco la atención prestada y espero contar con su valiosa colaboración

Atentamente
CARLOS MARIO GALLEGOS SANCHEZ
C.C 9.762.596 Belén de Umbria



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
 Radicacion : 00212109 00000004 Folios: 2
 Fecha (AMD): 2001-12-10 12:55:36
 Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETITION
 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800174089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 74.931
 FECHA : DICIEMBRE 10 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARLOS MARIO GALLEGO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-4	1388965	06/12/2001	200.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. ARTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	80005-01-01 SOLICITUDES	200.000.00
86	EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	200.000.00
	TOTAL :	\$ 200.000.00

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS

RESPONSABLE:

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE Nº.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
 Conmutador 382 0840
 Fax 350 5220
 E-mail: info@sic.gov.co
 www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

63
~~67~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2004

Doctor (señor):

CARLOS MARIO GALLEGOS SANCHEZ

ASUNTO:	Radicación No.	00-212109
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	04429
	Folios	14

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 43-45; el capítulo reivindicatorio conformado por 4 cláusulas que se encuentran en el folio 46 y los dibujos comprendidos en los folios 47-48 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad se tiene por objeto suministrar una máquina despulpadora de café especialmente diseñada para obtener un despulpado de calidad óptima, mayor rendimiento y versatilidad en el funcionamiento, al tener como característica la vena o cordón principal reemplazables, el pechero en forma cilíndrica el cual da como resultado que la superficie de trabajo sea mayor.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Máquina despulpadora para grano de café con sistema horizontal", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"La máquina despulpadora para café de sistema horizontal se caracteriza por tener un pechero (3) cilíndrico provisto de un canal con una lengüeta (4) de tal manera que ésta sea ajustada según sea le tamaño del grano ya que éstos presentan cantidades de variantes logrando así alto porcentaje de eficacia y calidad en la almendra despulpada"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A23N 12/00.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

- El capítulo reivindicatorio presenta defectos de forma, la reivindicación 1 es demasiado general y no presenta en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni define las características que lo hacen diferente de lo ya existente. Las reivindicaciones deben definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre si para conformar la maquina despulpadora de café que la hagan diferente de las ya existentes.
- En las reivindicaciones no se permiten utilizar términos que puedan generar ambigüedad, por ejemplo, en la reivindicación número uno, decir que la despulpadora de café esta caracterizada por tener un pechero cilíndrico de un canal con una lengüeta de tal manera que permite que ésta sea ajustada según sea el tamaño del grano ya que éstos presentan cantidad de variantes logrando así alto porcentaje de eficacia (??) y calidad (??) en la almendra despulpada; la parte subrayada no define nada concreto; siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas), de modo que se puede determinar en las reivindicaciones el alcance de la posible protección.

No se debe definir (caracterizar) la maquina despulpadora por los efectos que produzca, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso (adaptabilidad, calidad; eficacia, alto rendimiento, etc.), dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución de la maquina despulpadora.

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

- Las reivindicaciones tienen como finalidad determinar el alcance de la protección; deben estar redactadas en forma clara y precisa para que sin equivocaciones se pueda medir la extensión de la patente, la que se constituye en la parte más importante de la solicitud. En las reivindicaciones se debe observar en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- El capítulo reivindicatorio debe precisar la materia para la cual se solicita protección mediante la patente de modelo de utilidad. Es de agregar que las cláusulas del capítulo reivindicatorio, por su estructura, se compone de un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro del contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se **considera novedoso y se desea proteger**. Estas dos partes están separadas por la expresión "**caracterizada por**" u otra equivalente. Por su temática se refiere a una Maquina despulpadora de café, donde debe definirse claramente las características que distinguen la Maquina despulpadora en cuestión de las restantes conocidas. No es definir las

65
67

ventajas, funcionamiento o usos. *Es definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación y como forma un conjunto cada una de las partes de la maquina despulpadora para que se distinga de lo conocido.* Por su importancia debe ir numerado, preferiblemente por números arábigos, colocando la reivindicación más importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias. Debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

4. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 11 de abril de 2000, fecha de radicación de la solicitud en estudio, un documento relacionado con la materia de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES 1 007 513	MAQUINA DESPULPadora DE CAFE	01-02-1989

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que

establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

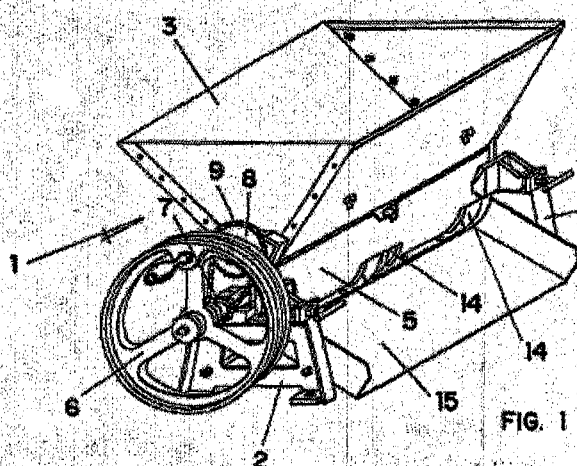
Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "La máquina despulpadora para café de sistema horizontal se caracteriza por tener un pechero (3) cilindrico provisto de un canal con una lengüeta (4) de tal manera que ésta sea ajustada según sea le tamaño del grano ya que éstos presentan cantidades de variantes logrando así alto porcentaje de eficacia y calidad en la almendra despulpada".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

- 1) El documento ES 1 007 513 (D1) se refiere a una maquina despulpadora de café constituida por una tolva en la que se vierten los granos de café. La tolva por su frente presenta un pechero enfrentado a un cilindro dispuesto en sentido longitudinal y por debajo del plano de la tolva. Este cilindro presenta una camisa metálica con conformaciones dentadas regulares que cooperan en despulpar o quitar la cascarrilla del grano al presionar éste contra la conformación propia que presenta el pechero, de manera que dicha cascarrilla sale por la parte inferior de la maquina, mientras que el grano es conducido por unos canales del pechero y sale por unas ventanillas del mismo hacia una bandeja inclinada de recogida del grano limpio.

Figura 1 del documento ES 1 007 513 (D1)



La invención contempla dos dispositivos, uno de regulación del pechero con respecto al cilindro el otro dispositivo consiste en dotar al cilindro de un desembrague que actúa cuando el café lleva objetos contundentes, por ejemplo piedras que podrían deteriorar e incluso romper el cilindro (ver figuras, descripción).

62

2) Al comparar la reivindicación 1 del presente modelo de utilidad en estudio con las características del documento D1, vemos que dicho documento (ver descripción; columnas 1 y 2) contiene las características de la reivindicación; donde el documento D1 presenta:

- Una maquina despulpadora de café (ver figura 1), que comprende
- Un pechero (5) (ver figuras 1, 5 y 6);
- Un canal o canales en el pechero cilíndrico, (ver fig. 5-6);
- Un dispositivo de graduación del pechero que permite regular a la maquina en función del tamaño del grano de café (ver columna 2, líneas 27-29)

3) Realizada la comparación del documento D1 con el presente modelo de utilidad, se observa que dicho documento contiene las características del modelo de utilidad en estudio; por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

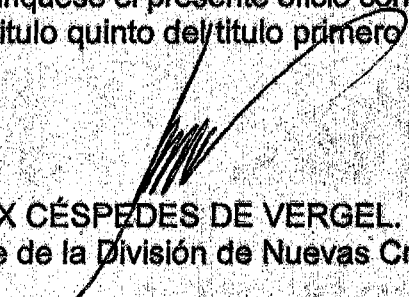
No hay que olvidar que el tenor de las reivindicaciones es el que determina el alcance de la protección conferida por la patente (art. 51). Por ello, al analizar la novedad se deben interpretar las reivindicaciones tomando el sentido mas amplio de las definiciones empleadas.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 1 007 513	1-4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 29 ABR 2004

CONCEPTO TÉCNICO Número: 505		EXAMINADOR TÉCNICO Código: 202018
---------------------------------	--	--------------------------------------

①9



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

ESPAÑA



①1 Número de publicación: **1 007 513**

②1 Número de solicitud: U 8802610

⑤1 Int. Cl.⁴: A23N 12/00

①2

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

②2 Fecha de presentación: 26.08.88

④3 Fecha de publicación de la solicitud: 01.02.89

⑦1 Solicitante/s: Genaro Isasi Barruso
Vara del Rey, nº 59-1º
Logroño, La Rioja, ES

⑦2 Inventor/es: Isasi Barruso, Genaro

⑦4 Agente: Pons Torres, José

⑤4 Título: Máquina despulpadora de café.

ES 1 007 513 U

DESCRIPCION

El presente Modelo de Utilidad se refiere a una máquina despulpadora de café.

Esta máquina debido a su constitución y uso resulta importante para quitar la cáscara o despulpar los granos de café.

Cuando no se someten a los granos de café a esta operación, el grano absorbe las impurezas de la cáscara que se transforma en un mal sabor y olor así como pérdida de peso del grano y defectos similares, todos ellos redundan en una mala elaboración y por consiguiente en un café no apto para el consumo.

La máquina está constituida por una tolva en la que se vierten los granos de café.

La tolva por su frente presenta un pechero enfrentado a un cilindro dispuesto en sentido longitudinal y por debajo del plano de la tolva.

Este cilindro presenta una camisa metálica con conformaciones dentadas regulares que cooperan en despulpar o quitar la cascarrilla del grano al presionar éste contra la conformación propia que presenta el pechero, de manera que dicha cascarrilla sale por la parte inferior de la máquina, mientras que el grano es conducido por unos canales del pechero y sale por unas ventanillas del mismo hacia una bandeja inclinada de recogida del grano limpio.

La invención contempla dos dispositivos, uno de regulación del pechero con respecto al cilindro y el otro dispositivo consiste en dotar al cilindro de un desembrague que actúa cuando el café lleva objetos contundentes, por ejemplo piedras que podrían deteriorar e incluso romper el cilindro.

Asimismo, con el fin de uniformizar la alimentación del grano al cilindro, por encima de éste, la tolva lleva paralelo al cilindro una barra que gira con la misma transmisión del cilindro y esta barra tienden a facilitar la fluidez del grano que se encuentra en la tolva.

Con el objeto de comprender la constitución y uso de la máquina de la invención, a continuación se refiere un ejemplo práctico de ejecución del mismo, siendo dicha realización meramente enunciativa y en ningún caso limitativa de la invención, todo ello tal y como se muestra en los dibujos adjuntos; en los que:

La figura 1 muestra una vista en perspectiva de la máquina.

La figura 2 muestra una vista en planta de la máquina.

La figura 3 muestra una vista en detalle del dispositivo de regulación del pechero con respecto al cilindro.

La figura 4 muestra una vista del cilindro.

La figura 5 muestra una vista por la parte interior del pechero.

La figura 6 muestra una vista seccionada por la línea 6-6 de la figura 5.

La figura 7 muestra una vista del dispositivo de regulación para desconectar el eje del cilindro de su transmisión.

La máquina 1 está constituida por dos patas enfrentadas 2 en las que se monta una tolva 3 del grano del café, por debajo de cuya tolva aparece el cilindro 4 que se encuentra próximo al pechero 5 conectado a la tolva.

La máquina 1 presenta un volante 6 lateral en cuyo eje 6a va dispuesto un piñón 7 que transmite su giro a otro piñón 8 superior montado en un eje paralelo, transmitiéndose el movimiento mediante cadena 9, correa o similar.

En el eje 6a es donde va conectado el cilindro

4. En el eje paralelo superior va conectado una barra 10 que remueve y distribuye el grano que hay en la tolva y lo dirige hacia el cilindro dotado de una camisa con dentados 11 regularmente distribuidos y que coopera en presionar al grano contra la zona 12 interior del pechero 5 desprendiéndose la cascarrilla que cae hacia el exterior de la máquina, mientras que el grano pasa por unos canales 13 del pechero y sale por las aberturas 14 hacia la bandeja 15 de recogida del grano.

Es importante el dispositivo 16 de graduación del pechero 5, lo que permite regular a la máquina en función del tamaño del grano del café. Este dispositivo 16, figura 3 está constituido por un saliente 17 en cada una de las patas dotado de un taladro en el que va dispuesto un espárrago roscado 18, por cada uno de los lados van dispuestas sendas tuercas 19 y cuyo espárrago va cogido al pechero 5 por un pasador 19a de manera que al aflojar una de las tuercas pueda conseguirse una holgura de desplazamiento del espárrago y presionar contra el pechero 5 que es desplazado en uno u otro sentido aprovechando la disposición del pechero en una abertura radgada 20 de la pata.

La máquina 1 presenta un dispositivo 21, figura 7, para desembragar el cilindro 4 cuando en el café hay por ejemplo una piedra.

Este dispositivo 21 consiste en montar sobre el eje del volante un casquillo 22 en el que van dispuestos en sendos taladros pasantes radiales 23 muelles 24 que presionan a unas bolas 24a contra una arandela 25 relacionada con el eje por medio de un pasador 26, de manera que cuando en el volante se detecta un esfuerzo superior al normal, las bolas salen de sus asientos y presionan los muelles contra los tapones 25a produciéndose el desembrague de la arandela 25 y como consecuencia el cilindro no gira.

Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarse en la práctica, debe hacerse constar que las disposiciones anteriormente indicadas y representadas en los dibujos adjuntos, son susceptibles de modificaciones de detalle en cuante no alteren su principio fundamental.

REIVINDICACIONES

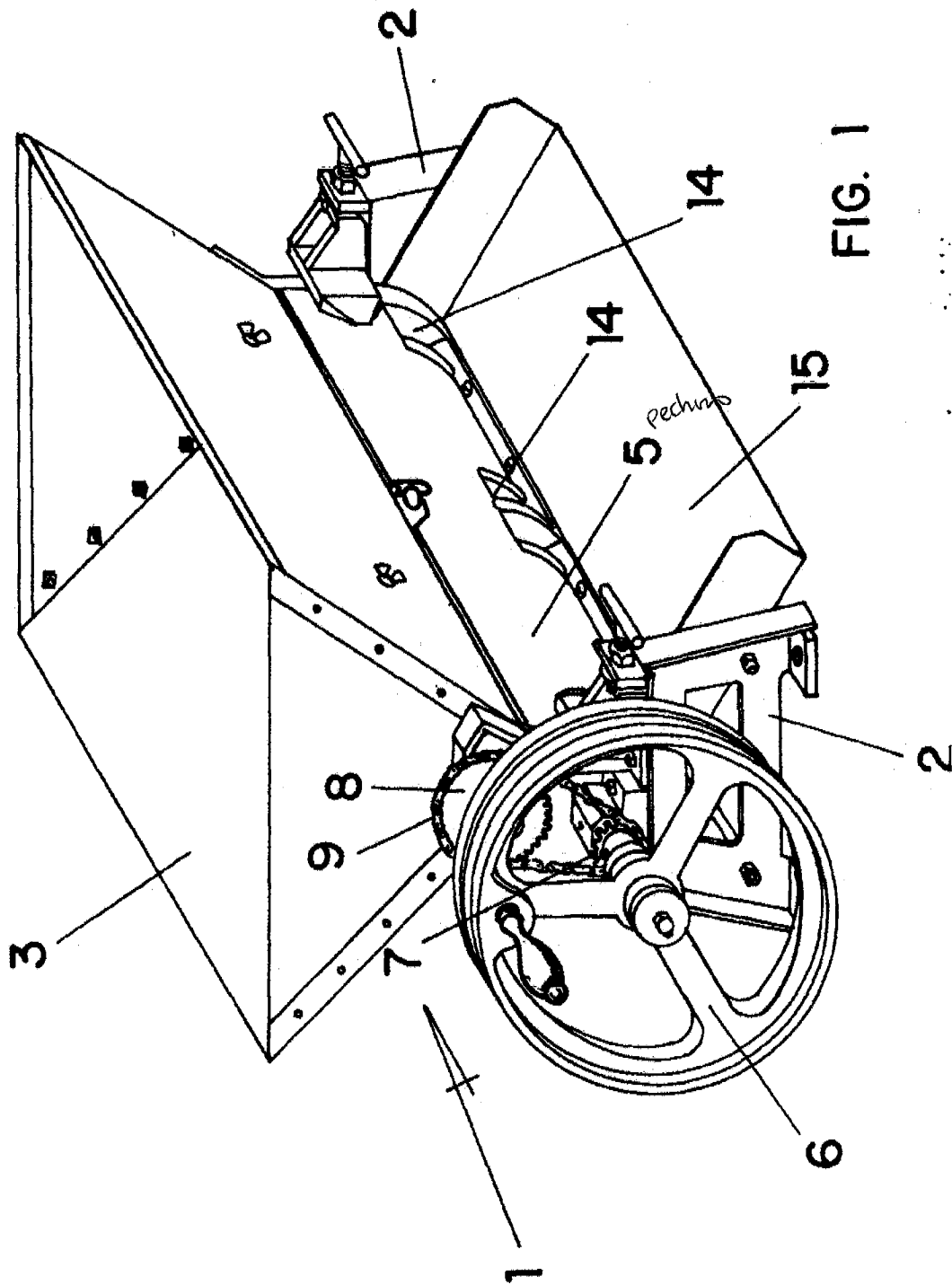
1. Máquina despulpadora de café, **caracterizada** porque comprende dos patas ocureñas que soportan una tolva donde se echan los granos de café así como la transmisión y el montaje del eje de un cilindro que es movido manual o mecánicamente por medio de un volante y cuyo movimiento se transmite por medio de una transmisión a un eje superior que hace girar una barra que distribuye el grano de la tolva y lo dirige hacia el cilindro dotado este último de un dentado en su superficie lateral y que se encuentra próximo al pechero que coopera con el cilindro en descascarillar los granos de café los cuales son conducidos por unos canales o pasos del pechero y salen por unas aberturas hacia una bandeja de recogida del grano limpio y porque la máquina presenta un dispositivo para regular la separación entre pechero y cilindro y un segundo dispositivo para desembragar el cilindro cuando hay un cuerpo extraño de gran dureza entre los granos de café.

2. Máquina según la reivindicación 1, **carac-**

terizada porque el dispositivo para regular la separación entre pechero y cilindro comprende un espárrago roscado con sus tuercas que por su extremo libre va conectado mediante un pasador con el pechero, de manera que al aflojar una de las tuercas desplaza al pechero una distancia en función con la abertura rasgada de conexión del pechero con cada una de las patas, consiguiéndose regular la máquina en función del tamaño del grano del café.

3. Máquina según la reivindicación 1, **caracterizada** porque el dispositivo de desembrague del eje del cilindro comprende un casquillo que presenta el volante y que se monta en la parte del eje, y cuyo casquillo presenta taladros radiales en los que van montados muelles y bolas extremas que asientan en unos rehundidos enfrentados de una arandela conectada mediante un pasador al eje motriz, de manera que al encontrar el cilindro una resistencia considerable, las bolas salen de sus asientos presionando los muelles contra los tapones de cierre produciéndose el desembrague y el volante gira loco.

71
78



72
26

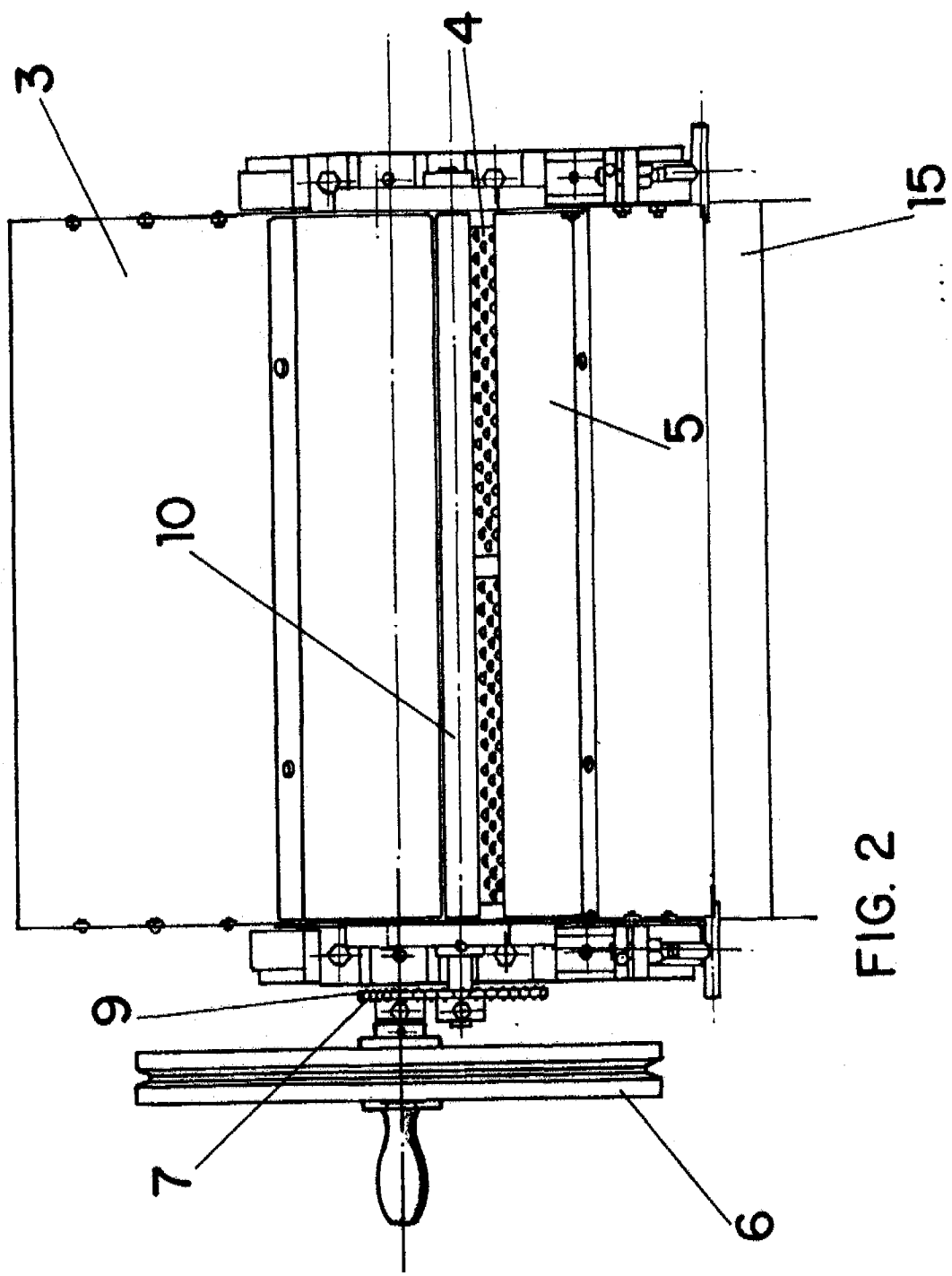
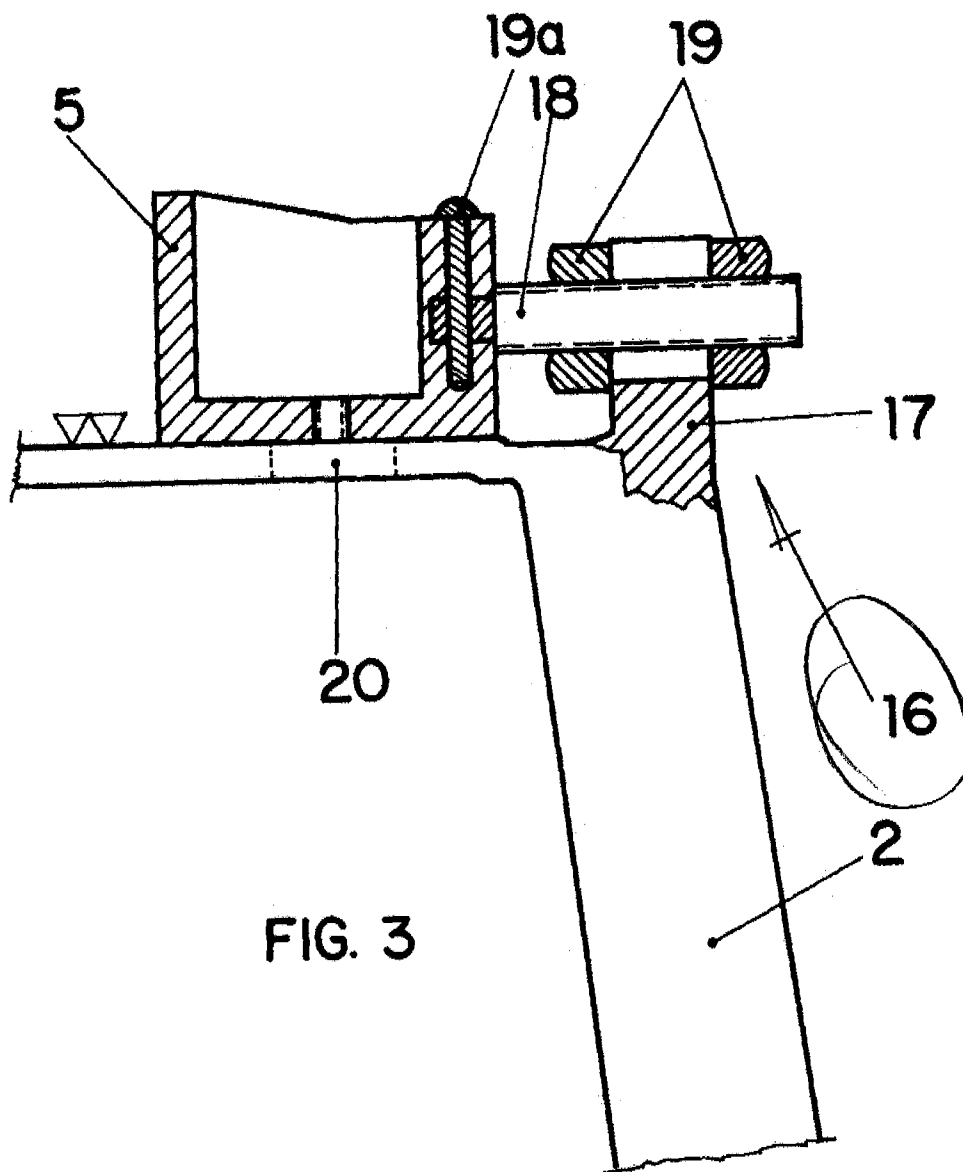


FIG. 2



78 79

ES 1 007 513 U

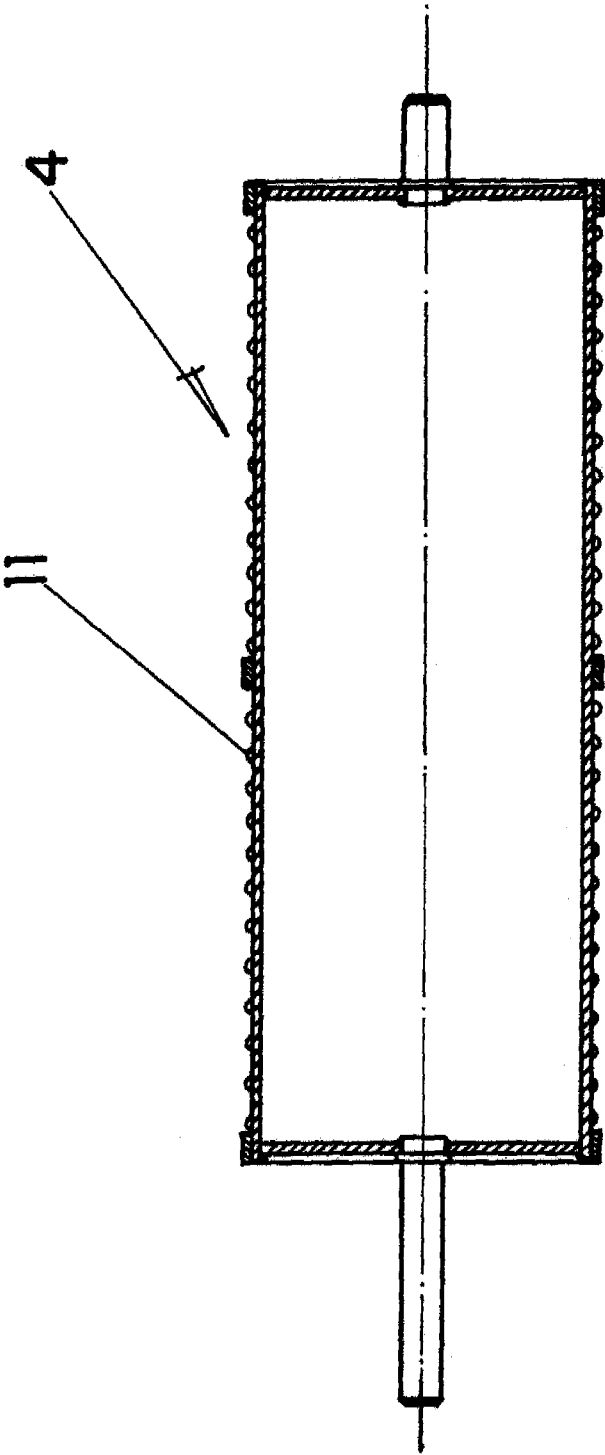
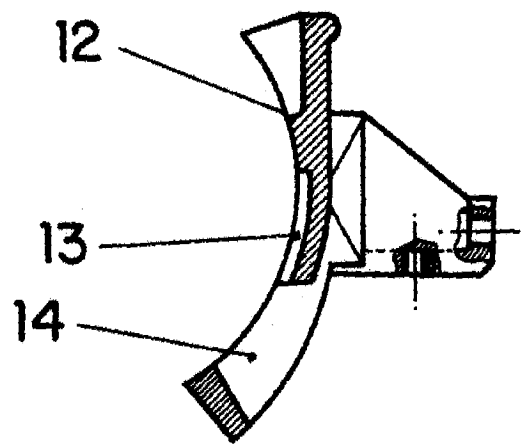
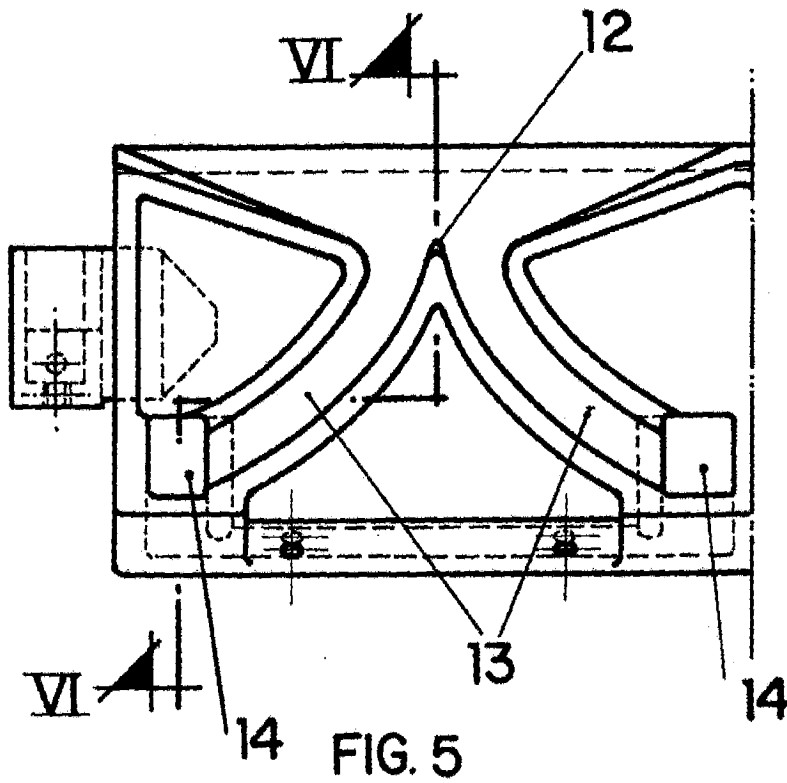


FIG. 4

75
79



8076

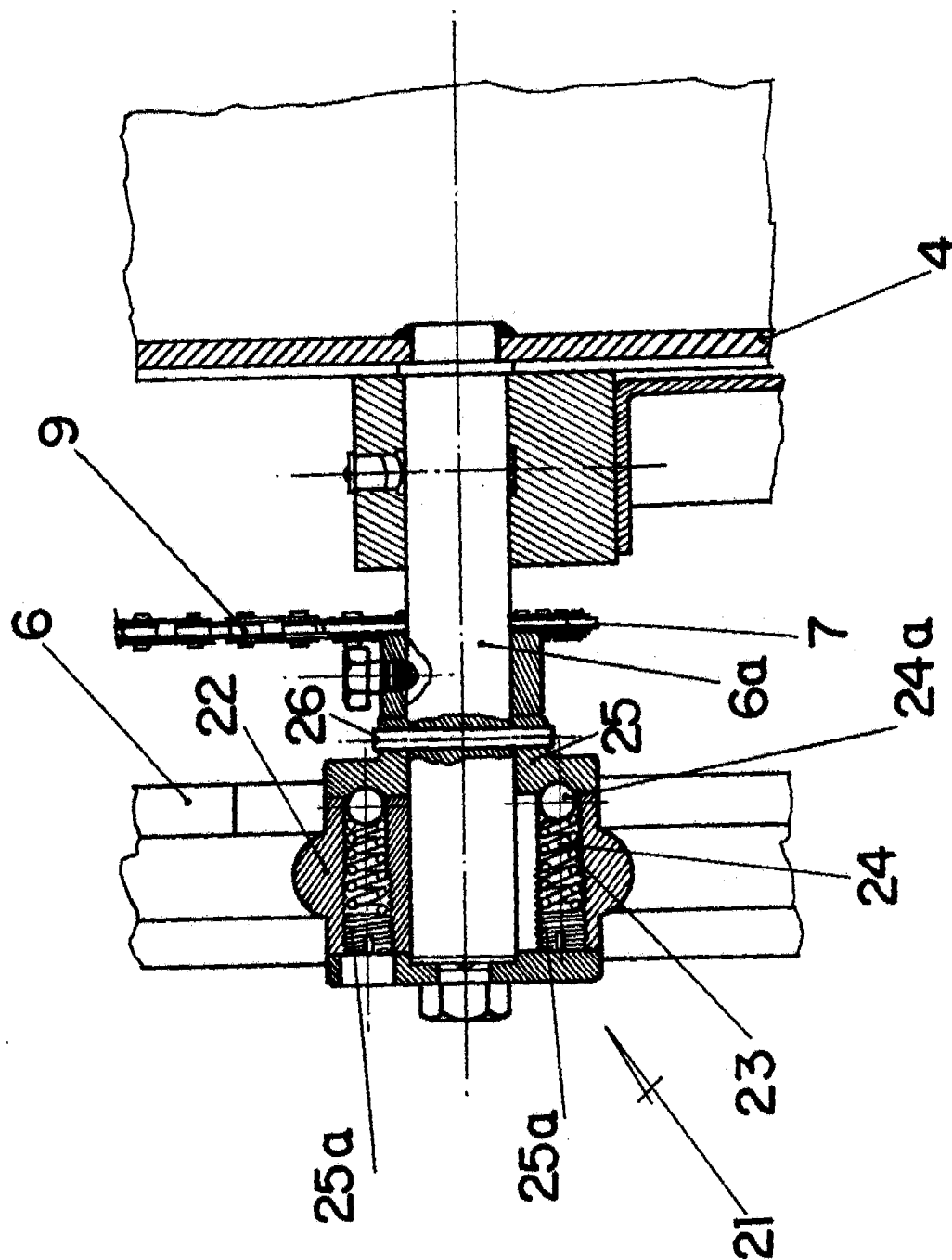


FIG. 7

Fax

0963528243

72

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2004

Doctor (señor):

CARLOS MARIO GALLEGOS SANCHEZ

ASUNTO:	Radicación No.	00-212109
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	- 04429
	Folios	14

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 43-45; el capítulo reivindicatorio conformado por 4 cláusulas que se encuentran en el folio 46 y los dibujos comprendidos en los folios 47-48 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad se tiene por objeto suministrar una máquina despulpadora de café especialmente diseñada para obtener un despulpado de calidad óptima, mayor rendimiento y versatilidad en el funcionamiento, al tener como característica la vena o cordón principal reemplazables, el pechero en forma cilíndrica el cual da como resultado que la superficie de trabajo sea mayor.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Máquina despulpadora para grano de café con sistema horizontal", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"La máquina despulpadora para café de sistema horizontal se caracteriza por tener un pechero (3) cilíndrico provisto de un canal con una lengüeta (4) de tal manera que ésta sea ajustada según sea el tamaño del grano ya que éstos presentan cantidades de variantes logrando así alto porcentaje de eficacia y calidad en la almendra despulpada"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A23N 12/00.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

- El capítulo reivindicatorio presenta defectos de forma, la reivindicación 1 es demasiado general y no presenta en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni define las características que lo hacen diferente de lo ya existente. Las reivindicaciones deben definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre si para conformar la maquina despulpadora de café que la hagan diferente de las ya existentes.
- En las reivindicaciones no se permiten utilizar términos que puedan generar ambigüedad, por ejemplo, en la reivindicación número uno, decir que la despulpadora de café esta caracterizada por tener un pechero cilíndrico de un canal con una lengüeta de tal manera que permite que ésta sea ajustada según sea el tamaño del grano ya que éstos presentan cantidad de variantes logrando así alto porcentaje de eficacia (??) y calidad (??) en la almendra despulpada; la parte subrayada no define nada concreto; siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas), de modo que se puede determinar en las reivindicaciones el alcance de la posible protección.

No se debe definir (caracterizar) la maquina despulpadora por los efectos que produzca, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso (adaptabilidad, calidad; eficacia, alto rendimiento, etc.), dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución de la maquina despulpadora.

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

- Las reivindicaciones tienen como finalidad determinar el alcance de la protección; deben estar redactadas en forma clara y precisa para que sin equivocasiones se pueda medir la extensión de la patente, la que se constituye en la parte más importante de la solicitud. En las reivindicaciones se debe observar en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- El capítulo reivindicatorio debe precisar la materia para la cual se solicita protección mediante la patente de modelo de utilidad. Es de agregar que las cláusulas del capítulo reivindicatorio, por su estructura, se compone de un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro del contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se **considera novedoso y se desea proteger**. Estas dos partes están separadas por la expresión "**caracterizada por**" u otra equivalente. Por su temática se refiere a una Maquina despulpadora de café, donde debe definirse claramente las características que distinguen la Maquina despulpadora en cuestión de las restantes conocidas. No es definir las

ventajas, funcionamiento o usos. *Es definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación y como forma un conjunto cada una de las partes de la máquina despulpadora para que se distinga de lo conocido.* Por su importancia debe ir numerado, preferiblemente por números arábigos, colocando la reivindicación más importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias. Debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

4. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 11 de abril de 2000, fecha de radicación de la solicitud en estudio, un documento relacionado con la materia de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES 1 007 513	MAQUINA DESPULPadora DE CAFE	01-02-1989

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que

establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

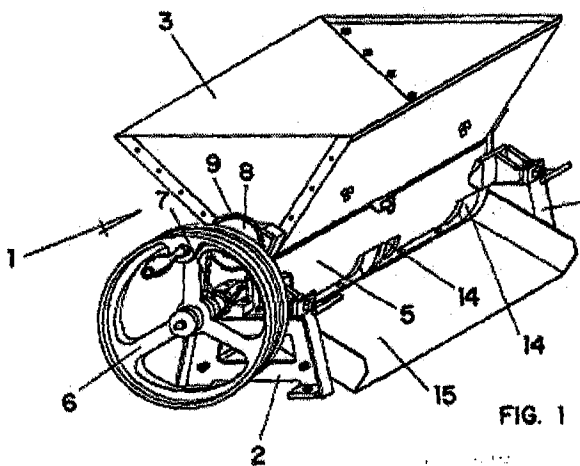
Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "La máquina despulpadora para café de sistema horizontal se caracteriza por tener un pechero (3) cilíndrico provisto de un canal con una lengüeta (4) de tal manera que ésta sea ajustada según sea le tamaño del grano ya que éstos presentan cantidades de variantes logrando así alto porcentaje de eficacia y calidad en la almendra despulpada".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

- 1) El documento ES 1 007 513 (D1) se refiere a una maquina despulpadora de café constituida por una tolva en la que se vierten los granos de café. La tolva por su frente presenta un pechero enfrentado a un cilindro dispuesto en sentido longitudinal y por debajo del plano de la tolva. Este cilindro presenta una camisa metálica con conformaciones dentadas regulares que cooperan en despulpar o quitar la cascarilla del grano al presionar éste contra la conformación propia que presenta el pechero, de manera que dicha cascarilla sale por la parte inferior de la maquina, mientras que el grano es conducido por unos canales del pechero y sale por unas ventanillas del mismo hacia una bandeja inclinada de recogida del grano limpio.

Figura 1 del documento ES 1 007 513 (D1)



La invención contempla dos dispositivos, uno de regulación del pechero con respecto al cilindro el otro dispositivo consiste en dotar al cilindro de un desembrague que actúa cuando el café lleva objetos contundentes, por ejemplo piedras que podrían deteriorar e incluso romper el cilindro (ver figuras, descripción).

2) Al comparar la reivindicación 1 del presente modelo de utilidad en estudio con las características del documento D1, vemos que dicho documento (ver descripción; columnas 1 y 2) contiene las características de la reivindicación; donde el documento D1 presenta:

- Una máquina despulpadora de café (ver figura 1), que comprende
- Un pechero (5) (ver figuras 1, 5 y 6);
- Un canal o canales en el pechero cilíndrico, (ver fig. 5-6);
- Un dispositivo de graduación del pechero que permite regular a la máquina en función del tamaño del grano de café (ver columna 2, líneas 27-29)

3) Realizada la comparación del documento D1 con el presente modelo de utilidad, se observa que dicho documento contiene las características del modelo de utilidad en estudio; por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

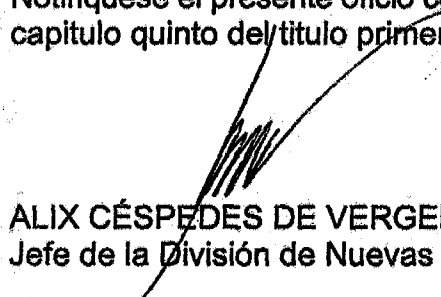
No hay que olvidar que el tenor de las reivindicaciones es el que determina el alcance de la protección conferida por la patente (art. 51). Por ello, al analizar la novedad se deben interpretar las reivindicaciones tomando el sentido más amplio de las definiciones empleadas.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 1 007 513	1-4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 29 ABR. 2004

CONCEPTO TÉCNICO Número: 505		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	--	-------------------------------------

CONFIRM. DE ENVIO

FECHA : ABR-28-2004 15:44
NOMBRE: CENTRO DOCUMENTAL
TEL : 3822695

TELEFONO : 00963528243
PAG. : 5
HORA INICIO : ABR-28 15:40
DURACION : 04'04"
MODO : G3
RESULTADOS : OK

103

Bogotá D.C.

Radicación :00212109 00000008 Fecha: 26/10/2004 17:30:46
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuación :480 DESPACHO COMISORIO
Solicitante :ALCALDE DE BELEN DE UMBRIA Folios:6

Señor
ALCALDE DE BELEN DE UMBRIA
Alcaldía Municipal
BELEN DE UMBRIA - RISARALDA

REF: DESPACHO COMISORIO 4839
RESOLUCION No: 26545
FECHA No. 26/10/2004
EXPEDIENTE No. 0 212109 0 0
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuación :480 DESPACHO COMISORIO

Estimado Alcalde:

Comendidamente le solicito ordenar la notificación personal o por edicto al (la) Doctor(a) GALLEGOS SANCHEZ CARLOS MARIO según lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, del acto administrativo adjunto, para lo cual remito el Despacho Comisorio distinguido con el número que se indica en la referencia.

La notificación de la providencia debe realizarse de preferencia al respaldo de la misma. Una vez surtido el trámite correspondiente, agradeceré ordenar la devolución a esta Dependencia de copia de la providencia junto con los anexos respectivos, procurando relacionar cada una de las resoluciones con su respectivo número de Despacho Comisorio.

DIANA VIVAS FRANCISCONI

DIANA VIVAS FRANCISCONI
Secretario General Ad-Hoc

DESPACHO COMISORIO 4839

LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC

ALCALDE MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA

HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido el Resolución número 26545 de fecha 26/10/2004 correpondiente al Expediente 0 212109 para notificar al Doctor(a) GALLEGO SANCHEZ CARLOS MARIO cuya dirección para notificaciones es: CRA. 10 # 8 - 20 de esa ciudad.

Sirvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la oficina de origen.

Expedido en Bogotá D.C., a los

DIANA VIVAS FRANCISCONI

DIANA VIVAS FRANCISCONI

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución

85

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :00212109 00000007 Fecha: 26/10/2004 17:30:37
Tramite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :GALLEGO SANCHEZ CARLOS MARIO Folios:1

Señor (a) (es)
GALLEGO SANCHEZ CARLOS MARIO
CRA. 10 # 8 - 20
BELEN DE UMBRIA - RISARALDA

REF: DESPACHO COMISORIO 4839
RESOLUCION No: 26545
FECHA No. 26/10/2004
EXPEDIENTE No. 0 212109 0 0
Tramite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le informo, que a la Alcaldía de esa ciudad le ha sido remitido el Despacho Comisorio citado en la referencia para su correspondiente notificación personal.

Con el fin de agilizar el respectivo trámite, le solicitamos acercarse a la mencionada Alcaldía

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO